REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV - 146 - 17
(de 29 de MARZO de 2017)

La Superintendencia del Mercado de Valores
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 1999 y sus modificaciones, atribuye al Superintendente la facultad de expedir licencias cuyo otorgamiento está a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores, con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores;

Que en el Título VIII, Capítulo IV del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999 y sus modificaciones, se establece la obligación que solo podrán ejercer el negocio de Administrador de Inversiones, en la República de Panamá o desde esta, las personas que hayan obtenido Licencia de Administrador de Inversiones expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que mediante el Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004, la Superintendencia del Mercado de Valores adoptó el procedimiento por el cual se desarrollan las disposiciones del Título VIII, Capítulo IV del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 1999 y sus modificaciones, sobre Administradores de Inversión;

Que el 21 de julio de 2016, **AV Securities Inc.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No. 618528 de la Sección Mercantil del Registro Público, mediante apoderado especial, presentó solicitud formal de Licencia de Administrador de Inversiones con fundamento en las disposiciones legales aplicables al Texto Único del Decreto Ley No.1 de 1999 y sus modificaciones y el Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004;

Que la referida solicitud, así como los documentos presentados fueron analizados, según informe de 28 de marzo de 2017 que reposa en el expediente, remitiendo a la solicitante observaciones mediante notas fechadas al 5 de septiembre de 2016, 1 de noviembre de 2016, correo electrónico de 13 de enero de 2017 y correo electrónico de 16 de febrero de 2017, las cuales fueron atendidas a satisfacción según consta en notas del apoderado presentadas en la Superintendencia el 10 de octubre de 2016, 9 de diciembre de 2016, 13 de febrero de 2017 y 15 de marzo de 2017;

Que una vez analizada la solicitud presentada, así como los documentos adjuntos a ella, la Superintendencia del Mercado de Valores estima que la sociedad **AV Securities Inc.**, ha cumplido con todos los requisitos legales aplicables para obtener una licencia de Administrador de Inversiones;

Por lo anteriormente expuesto, esta Superintendencia del Mercado de Valores;

RESUELVE:

Primero: Expedir como en efecto se expide, Licencia de Administrador de Inversiones a **AV Securities Inc.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No. 618528 de la Sección Mercantil del Registro Público.

Segundo: Advertir a **AV Securities Inc.**, que en su calidad de Administrador de Inversiones registrado y autorizado a ejercer actividades propias de la Licencia que se le otorga, deberá cumplir con todas las normas legales existentes que le sean aplicables y aquellas que sean debidamente adoptadas por esta Superintendencia.

Tercero: **Advertir** a **AV Securities Inc.**, que desde el inicio de operaciones, debe presentar ante la Unidad de Análisis Financiero los reportes indicados en la Ley No.23 de 2015 y sus Reglamentos.

Cuarto: Ordenar la fijación de la calcomanía identificadora respectiva una vez se notifique de la Resolución que expide la Licencia, dentro del período pre-operativo, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Acuerdo No.2-2013 de 30 de enero de 2013 y sus modificaciones.

Quinto: Advertir a **AV Securities Inc.**, que desde la notificación de la licencia deben presentar Estados Financieros y desde el inicio de operaciones los reportes establecidos en los Acuerdos respectivos.

Contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución y/o Apelación, ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 1999 y sus modificaciones; Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y sus modificaciones, y Acuerdo No.2-2013 de 30 de enero de 2013 y sus modificaciones.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Loraine Chavarría de Sinclair
Superintendente, a. i.

/jy

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA

a los 31 días del mes de marzo
de dos mil diecisiete
a las 11:45 a.m. m, notifiqué
al señor(a) María Alejandra Carquilo
por Alfaro, Ferrer & Ramírez
que antecede
El notificado(a),